



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2328

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1970 del 17 de Julio de 2.007, se le concedieron treinta (30) días hábiles de vacaciones al Doctor **ALEJANDRO RENE SANTACRUZ BUITRAGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.155.185 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el periodo comprendido entre 04 de Enero de 2.005 y el 03 de Enero de 2.007, a partir del 08 de Agosto de 2.007.

Que mediante memorando de fecha Agosto 08 de 2.007, la Doctora Andrea Melissa Olaya Álvarez, Jefe de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio a partir del 13 de Agosto de 2.007 el disfrute de las citadas vacaciones, quedándole pendiente por disfrutar Veintisiete (27) días hábiles, indicando como nueva fecha de disfrute el día 21 de Diciembre de 2.007.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

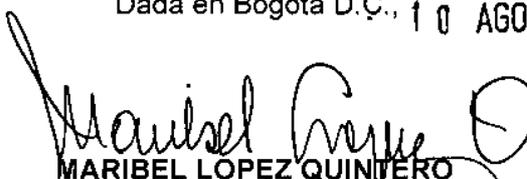
ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del 13 de Agosto de 2.007, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas vacaciones al Doctor **ALEJANDRO RENE SANTACRUZ BUITRAGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.155.185 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Veintisiete (27) días hábiles, los cuales disfrutará a partir del 21 de Diciembre de 2.007.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 1° de Febrero de 2.008.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 10 AGO 2007.


MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Directora de Gestión Corporativa (E)

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Lucas Álvarez Méndez
Maribel López Quintero